

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA. EXPEDIENTE: 110013105010-2019-00-738-00

**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTÁ D. C.,
BOGOTÁ, D.C. JUNIO VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Como quiera que no se aportó ninguna de las pruebas ordenadas en auto anterior, se requiere nuevamente a la demandada Protección S.A. y al apoderado judicial de la demandada para que den cumplimiento al auto de NOVIEMBRE VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022 y allegue en el término de 8 días la información requerida, so pena de imponer las sanciones del art 44 tanto al apoderado judicial como a la entidad demandada más alta (10 SMLV) por impedir la continuidad del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:
María Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a63d05ae85b82af5360ea0992985d5e56e54a96b485b80dbab2280bcec7cb43**

Documento generado en 20/06/2023 05:10:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>